



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 18/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Leandro Jesús GUTIERREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 18/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Análisis



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

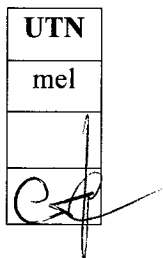


Numérico y Cálculo Avanzado, Comercialización, Costos y Presupuestos, Economía de la Empresa, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Estudio del Trabajo y Termodinámica y Máquinas Térmicas, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Leandro Jesús GUTIERREZ, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2008 y 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 241/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior